

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Depósito Legal O-1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que tiene lugar la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIO DE SUSCRIPCION
500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

GOBIERNO CIVIL

Por resoluciones de este Gobierno Civil de fechas 31 de enero de 1968 y 16 de noviembre de 1970, previa autorización del Ministerio de la Gobernación y de conformidad con lo prevenido en el artículo 7.º del Reglamento provisional de Gobiernos Civiles aprobado por Orden de 24 de julio de 1961, se acordó la delegación en el Ilustrísimo señor Secretario General del Gobierno Civil de las funciones siguientes:

Solicitud de informes y antecedentes a todos los Organismos provinciales cuando éstos sean preceptivos para la tramitación de cualquier clase de expedientes o vengán avalados por la costumbre.

Autorizaciones de espectáculos públicos, establecimientos de pública concurrencia e instalaciones complementarias de los mismos, pero no su denegación.

Imposición de multas cuya cuantía venga determinada taxativamente por un precepto legal.

Petición de informes a Organismos y Autoridades inferiores.

Firma de nóminas de haberes y gratificaciones de toda clase del personal del Gobierno Civil.

Ordenes de inserción de anuncios y disposiciones en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Actas de juramentos de Guardas y Vigilantes Jurados.

Asuntos diversos de carácter general y de mero trámite, que por su contenido no impliquen ejercicio de autoridad.

La mayor eficacia y celeridad en los servicios a los administrados obtenida como consecuencia de la delegación de funciones expresada, aconseja el mantenimiento y vigencia de los acuerdos citados, y en consecuencia resuelvo que el Ilustrísimo señor Secretario General de este Gobierno Civil continúe desempeñando por

delegación de mi Autoridad las funciones anteriormente transcritas.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 11 del Reglamento Provisional de Gobiernos Civiles se hace constar la reserva del ejercicio de las atribuciones de mi cargo para aquellos casos singulares en que pueda considerar oportuno el ejercicio directo de aquéllos, así como la posibilidad de revocar en cualquier momento la delegación que se confiere.

Se publica este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para general conocimiento y a los efectos oportunos, dándose cuenta de la presente resolución al Excelentísimo señor Subsecretario de la Gobernación, al Ilustrísimo señor Director General de Política Interior y Asistencia Social, y al Ilustrísimo señor Inspector General de Servicios y Personal del Ministerio.

Oviedo, 6 de abril de 1972.—El Gobernador Civil.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE CANGAS DE ONIS

Edicto

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad en autos de juicio universal de testamentaría de doña Antonia Martínez Gutiérrez, número 49 de 1972, seguidos a instancia de don Angel Alonso Martínez, por medio del presente se cita al heredero don Rafael Antonio Alonso Martínez, en paradero ignorado, a fin de que en el término de quince días comparezca ante este Juzgado a usar de su derecho en el expresado juicio, bajo apercibimiento de que transcurrido dicho pla-

zo sin personarse en forma se seguirá el juicio sin volver a citarle.

Cangas de Onís, 7 de abril de 1972.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Anuncio

Se convoca subasta pública para contratar la ejecución de las obras de abastecimiento de agua a El Valle (Gozón), con presupuesto tipo de licitación de 1.713.936,50 pesetas, plazo de ejecución de diez meses, fianza provisional de 34.279,00 pesetas, siendo la definitiva el doble de la provisional.

Plazo para la presentación de proposiciones, veinte días hábiles a contar del siguiente al de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", y se presentarán, hasta las doce horas del último día, en el Negociado de Contratación de la Secretaría de la Diputación, donde se halla de manifiesto al público el expediente.

Apertura de pliegos, en el Palacio de la Diputación a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo para la presentación de proposiciones.

Para el pago de estas obras existe consignación suficiente en el presupuesto con cargo a la partida Cooperación Plan Extraordinario aguas 1.ª fase, y para la validez del contrato, no es preceptivo acuerdo de Organismo superior.

Las proposiciones, reintegradas con timbre del Estado de tres pesetas, provincial de cinco e igual importe de la Mutua, se ajustarán al siguiente modelo de proposición: "Don...,

vecino de..., provincia de..., con domicilio en..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia fecha... (o en el "Boletín Oficial del Estado" de...), relativo a la licitación para la contratación mediante subasta de las obras de..., cree que se encuentra en condiciones de ser oferente a dicha subasta.

A estos efectos se comprometo a tomar a su cargo las obras de..., por una cantidad total de..., pesetas (en letra y número).

Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto en las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social. (Lugar, fecha y firma del proponente).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 8 de abril de 1972.—El Presidente, Guillermo Lorenzo Suárez. — El Secretario, Ignacio Medrano Ruiz del Arbol.

ORGANO DE GESTION DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

HOSPITAL GENERAL DE ASTURIAS

A los efectos prevenidos en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se expone al público por ocho días el Pliego de condiciones que habrá de regir para la adquisición, mediante concurso, de un aparato contador de glóbulos de la sangre con destino al Servicio de Hematología y Hemoterapia del Hospital General de Asturias.

Oviedo, 6 de abril de 1972.—El Presidente.

DELEGACION PROVINCIAL DEL
MINISTERIO DE LA VIVIENDACOMISION PROVINCIAL
DE URBANISMO

Resolución de asuntos sometidos a la aprobación de la Comisión Provincial de Urbanismo en su sesión celebrada el día 23 de marzo de 1972, con indicación de la resolución recaída en cada caso:

1.—Piloña. — Plan Parcial de Ordenación de la zona del Santuario de Nstra. señora de La Cueva. — Devuelto al Ayuntamiento para reforma y nuevo trámite.

2. — Siero.—Plan Parcial de Ordenación urbana de la zona de La Barganiza en San Martín de Anes.—Aprobada definitivamente la delimitación

3.—Carreño.—Proyecto de ordenación y urbanización de finca sita en Perán a instancia de don José Villanueva Areños. — Denegado.

3 bis. — Carreño.—Plan general de Ordenación Urbana.—Requerido el Ayuntamiento para delimitar los núcleos urbanos y formular el Plan General de Ordenación.

5.—Gijón.—Proyecto de alumbrado público en el polígono formado por las calles Ribadesella, Luanco, Candás, Lieres y Avilés. No aprobado.

6.—Gijón.—Proyecto de urbanizaciones 1971, compuesto de ocho conjuntos: Vía de Ronda, Zona de La Calzada, Zona del Llano, Ceares, El Bibio, Zona Centro, Zona Eria del Piles y Zona Eria Somió.—Denegada la aprobación de los proyectos de urbanización, salvo el de alcantarillado del barrio de Fojanes que fue aprobado, y los proyectos de mejora de los caminos del conjunto de Somió, remitidos a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

7.—Avilés y Gozón.—Proyecto de urbanización del Polígono de "Maqua".—No aprobado.

8.—Avilés. — Proyecto de urbanización de los terrenos colindantes con la Iglesia Parroquial de San Pablo, en el barrio de La Luz. — Aprobado definitivamente.

9.—Avilés. — Proyecto de elevación de un caudal de agua de 300 litros por segundo, desde el río Magdalena a la conducción Narcea-Lleda. Remitido a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos por ser de su competencia.

10.—Cangas de Onís.—Proyecto reformado de urbanización en Zona verde. — Aprobado definitivamente con una modificación.

12.—Avilés.—Solicitud en precario para realizar obras de reforma en un local comercial, sito en la calle Pedro Menéndez, a instancia de don Luis Blanco Fernández. — Informado favorablemente.

13.—Avilés.—Solicitud en precario para realizar obras de reforma en un local con frente a la Plaza de Abastos "Hermanos Orbón", a instancia de don Samuel Rodríguez Menéndez.—Informado favorablemente con condiciones.

14.—Mieres.—Solicitud en precario para distribuir dos cobertizos en terrenos de La Mayacina, a instancia de don Isidro Canga Fernández. — Solicitadas precisiones del Ayuntamiento.

15.—Oviedo. — Recursos contra inclusión en el Registro Público de Solares de las fincas números 67 y 69 de la Tenderina Baja.—Desestimado.

16.—Gijón. — Solicitud de licencia de construcción para ampliación de complejo ganadero en Cabueñes, a instancia de don Angel Llanos Menéndez. — Concedida con señalamiento de condiciones de volumen.

Oviedo, 7 de abril de 1972.—El Delegado Provincial, Presidente de la Comisión Provincial de Urbanismo, Pedro Solance de Beunza.

DELEGACION PROVINCIAL DEL
MINISTERIO DE INDUSTRIA DE
OVIEDO

Sección de Industria

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 30.441 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Central Térmica de Soto de Ribera, con domicilio en Soto de Ribera, solicitando autorización de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación de 1.500 KVA, relación tensiones 12/0,400 KV., alimentado por línea a 12 KV. derivada de la red de Celestino León, S. A. El fin de la instalación es disponer de alimentación de emergencia en centrales Soto I y Soto II.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/

1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 18 de marzo de 1972. El Delegado Provincial. — P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 30.244 incoado en esta Delegación provincial, a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Cable subterráneo a 20 KV. entre los centros de transformación "Telefónica de Llaranes" y "Caserón", en Avilés, cable seco 12/20 KV. de 1 x 50 mm². Longitud aproximada, 360 m.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/66.

Para el desarrollo y ejecución

de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 3 de abril de 1972.—El Delegado Provincial. — P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/66 de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13-Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 30.848.

Solicitante: Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.

Instalación: Centro de transformación, tipo interior, de 250 KVA., 20/0,380 KV.

Emplazamiento: Calle Augusto Junquera, Oviedo.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 5 de abril de 1972.—El Delegado Provincial. — P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

Sección Minas

Anuncio

Habiendo solicitado don Moisés Lomas Pastor, en representación de Fluoruros, S. A., acogerse a los beneficios de expropiación forzosa, por vía de urgencia, para la ocupación de los bienes que a continuación se describen, sitios en el término municipal de Caravia, necesarios para llevar a cabo el proyecto de explotación a roza abierta del filón Aurora Norte; se somete a información pública por un período de quince días hábiles, al amparo de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y el artículo 56 de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

Descripción de los bienes a expropiar:

—Finca número 1 (A, B, C).—Propietario: Doña Rita y doña Amelia Bada Sánchez.

A) Superficie: 17,94 m². Su-

perficie a expropiar: la totalidad. Linderos: norte, cuadra de la misma propiedad; sur, camino público; este, edificio de don Luis Duyos Balbín, y oeste, edificio de doña Guillermina Prieto Peruyera. Destino: Edificio destinado a vivienda de dos plantas de 7,80 x 2,30.

B) Superficie: 46,72 m2. Superficie a expropiar: la totalidad. Linderos: norte y oeste, con terreno de Agustín Busta Sánchez; sur, vivienda de la misma propiedad y vivienda de doña Guillermina Prieto Peruyera, y al este, con sobrante de vía pública y tendejón de la misma propiedad. Destino: Cuadra.

C) Superficie: 6,72 m2. Superficie a expropiar: la totalidad. Linderos: norte, sobrante de vía pública; sur, vivienda de Luis Duyos Balbín; este, camino público, y oeste, edificios de la misma propiedad. Destino: Tendejón.

Finca número 2. — Propietario: Doña Rita y doña Amelia Bada Sánchez. Superficie: 80 m2. Superficie a expropiar: la totalidad. Linderos: norte y oeste, camino público; sur y este, herederos de don Domingo Balbín Noriega. Destino: rústica dedicada a huerto.

Finca número 3. — Propietario: Doña Guillermina y don Vicente Prieto Peruyera. Superficie: 46,11 m2. Superficie a expropiar: la totalidad. Linderos: norte, cuadra hermanos Bada; sur, vía pública; este, vivienda hermanos Bada; y oeste, vivienda Máximo Montes. Destino: vivienda de dos plantas, de 5,30 x 8,70.

—Finca número 4: Propietario: Don Luis Duyos Balbín. Arrendatario: don Esteban Martín Panagua. Superficie: 31,40 m2. Superficie a expropiar: la totalidad. Linderos: norte, tendejón de hermanos Bada; sur y este, vía pública, y oeste, vivienda hermanos Bada. Destino: edificio destinado a vivienda de dos plantas.

Finca número 5.—Propietario: don Luis Duyos Balbín. Arrendatario: don Esteban Martín Panagua. Superficie: 140 m2. Superficie a expropiar: la totalidad. Linderos: norte y este, vía pública; sur, sobrante de vía pública, y oeste, rústica de Agustín Busta Sánchez. Destino: Rústica destinada a huerto.

Finca número 6. — Propietario: don Agustín Busta Sánchez. Superficie: 1.103 m2. Superficie a expropiar: 480 m2. Linderos: este, rústica de don Luis Duyos Balbín y edificios de hermanos Bada y Maximino Montes; norte, sur y

oeste, vías públicas. Destino: rústica destinada a prado.

Finca número 7. — Propietario: doña Mercedes, doña María Luisa y doña Rosario Fidalgo Cavada. Superficie: 56,48 m2. Superficie a expropiar: la totalidad. Linderos: a todos los vientos con vía pública. Destino: edificio destinado a vivienda, de dos plantas y buhardilla de 8,90 x 7,20 de superficie en planta.

Los interesados pueden oponerse, durante el citado plazo a la ocupación pretendida por razones de fondo o de forma, o alegar rectificaciones a los errores que se hayan padecido al describir las fincas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 5 de abril de 1972.—El Delegado provincial, Luis Fernández Velasco.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO

Zona de Avilés

Edictos

Don José María Fernández y Rodríguez de Mejorada, Recaudador de Tributos del Estado de la zona de Avilés.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los contribuyentes deudores que a continuación se expresan, por el presente edicto se les requiere para que en el término de ocho días contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o a medio de representante, en el expediente que a cada uno se le instruye, advirtiéndoles que transcurridos los mismos sin comparecer, serán declarados en rebeldía, efectuándose las notificaciones en la forma prevenida en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación y Regla 55 de su Instrucción.

Al propio tiempo, se les notifica que por el señor Tesorero de Hacienda de la provincia se ha dictado providencia de apremio de la certificación de descubier-to, que con su número, concepto, ejercicio e importe principal del débito, también se expresa, declarando incurso la deuda en el recargo del 20 por 100, y disponiendo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, al cual, por medio del presente, se le requiere para que en el término de veinticuatro horas satisfaga los débitos, recargos y costas reglamentarias, advirtién-

doles que, en otro caso, se procederá al embargo de sus bienes.

Y que contra la providencia dictada por el señor Tesorero de Hacienda de la provincia podrá entablarse recurso de reposición en el plazo de ocho días, ante la propia Tesorería, o en el de quince, también hábiles, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción en la Delegación de Hacienda de Oviedo, ambos plazos contados a partir del siguiente día al de inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Relación que se cita

1.—Alonso Alvarez, Ramón, domiciliado en calle P. Camino, 2, Gozón. Certificación núm. 631/72. Lujo convenios adquisición ejercicio 1971. Importe 1.500 pesetas.

2.—Alvarez Fernández, Rafael, domiciliado en Soto del Barco. Núm. 827/72. Cuota de beneficios 1969. Liquid. 17586. Ref. 0820043. 1.100 pesetas.

3.—Díaz del Busto, Manuel, domiciliado en Pillarno, Castrillón. Núm. 40/72. Expedida por Deleg. Prov. Ministerio Industria. Sección Minas. Liq. 358/70. Importe 3.475 pesetas.

Núm. 58/72. Expedida por el mismo organismo. Liq. 564/71. Importe 3.650 pesetas.

4.—Alberto Fernández Rocas, domiciliado en Gozón. Número 360/72. Cuota de Beneficios 1969. Importe 1.100 pesetas. Liquidación 17846. Ref. 0820317.

5.—García Díaz, Manuel Angel, D. N. I. 11.205.381. Domiciliado en Salinas, Castrillón. Núm. 724/72. Urbana R. Catastral. Ejercicio 1971. 12.014 pesetas. Liq. 00573. Ref. J000781.

6.—García Frances, José, domiciliado en Gozón. Núm. 868/72. Cuota de beneficios ejercicio 1969. Importe 1.600 pesetas. Liq. 17905. Ref. 0820378.

7.—García Menéndez, Celestino, domiciliado en el lugar de Fontebona. Soto del Barco. Número 1022/72. Tráfico de empresas. Convenios. Ejercicio de 1971. Importe 890 pesetas. Liq. 15868. Ref. 0220368.

8.—Rodríguez Gutiérrez, José Manuel, domiciliado en Gozón. Núm. 929/72. Cuota de beneficios, ejercicio 1969. Importe 1.100 pesetas. Liq. 18180. Ref. 0820.661.

Dado en Avilés a 6 de abril de 1972.—El Recaudador.

Don José María Fernández y Rodríguez de Mejorada, Recaudador de Tributos del Estado de la zona de Avilés.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los contribuyentes deudores que a continuación se expresan, por el presente edicto se les requiere para que en el término de ocho días contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o a medio de representante, en el expediente que a cada uno se le instruye, advirtiéndoles que transcurridos los mismos sin comparecer, serán declarados en rebeldía, efectuándose las notificaciones en la forma prevenida en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación y Regla 55 de su Instrucción.

Al propio tiempo, se les notifica que por el señor Tesorero de Hacienda de la provincia se ha dictado providencia de apremio de la certificación de descubier-to, que con su número, concepto, ejercicio e importe principal del débito, también se expresa, declarando incurso la deuda en el recargo del 20 por 100, y disponiendo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, al cual, por medio del presente, se le requiere para que en el término de veinticuatro horas satisfaga los débitos, recargos y costas reglamentarias, advirtiéndoles que, en otro caso, se procederá al embargo de sus bienes.

Y que contra la providencia dictada por el señor Tesorero de Hacienda de la provincia podrá entablarse recurso de reposición en el plazo de ocho días, ante la propia Tesorería, o en el de quince, también hábiles, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción en la Delegación de Hacienda de Oviedo, ambos plazos contados a partir del siguiente día al de inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Relación que se cita

1.—Castañón Lobo, Valentín, domiciliado en Villalegre, Avilés. Núm. 761/72. Cuota de beneficios 1969. Importe 1.480 pesetas. Liq. 12900. Ref. 1800620.

Este contribuyente tiene el D. N. I. núm. 10.956.850.

2.—García Cordo, José Arturo,

domiciliado en Santa Apolonia, 171, con D. N. I. núm. 11.339.451. Núm. 763/72. Cuota de beneficios 1969. Importe 2.580 pesetas. Liq. 12941. Ref. 1800661.

3.—Gonzalo Gil, Santos, domiciliado en Avilés, calle F. Balseira, 3. D. N. I. 3282558.

Núm. 766/72. Cuota de beneficios 1969. 1.290 pesetas. Liq. 13027. Ref. 1800751.

4.—Hernández García, Emilio, domiciliado en Villalegre, Avilés, D. N. I. núm. 7683199. Núm. certf. 787/72. Cuota beneficios 1969. 5.740 pesetas. Liq. 13748. Ref. 1801496.

5.—Hevia Rodríguez, José, domiciliado en Las Cuestas, Villalegre (Corvera). Certf. 309/72. Tráfico de empresas multas. Ejercicio 1971. Importe 300 pesetas. Liq. 0309). Ref. 634.

6.—Rodríguez Suárez, Etelvina, domiciliada en la calle de Marqués de Pinar del Río, 26. Avilés. D. N. I. 11226429. Certf. 815/72. Cuota de beneficios, ejercicio 1968. 396 pesetas. Liq. 16314. Ref. 0330796.

Dado en Avilés, a 7 de abril de 1972.—El Recaudador.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE AVILES

Anuncio

Cumpliendo lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y en cumplimiento de acuerdo plenario, se anuncia concurso público, según el detalle siguiente:

Objeto: Adquisición por el Ayuntamiento, mediante compraventa de terreno sito en este término municipal, con una superficie mínima de seis a ocho mil metros cuadrados, de situación adecuada, urbanizados y dotados de servicios de agua, luz y alcantarillado, que en principio serán destinados a la construcción de un Hogar y Guardería Infantil "Pedro Menéndez de Avilés".

Plazo de entrega: Dentro de los quince días siguientes a contar de la notificación del acuerdo de adjudicación del concurso, que es el plazo que se concede al adjudicatario para otorgar escritura pública a favor del Ayuntamiento.

Fianzas: La fianza provisional se fija en cinco mil pesetas. Y la definitiva en el dos por ciento del precio de adjudicación.

Forma de pago: El pago se efectuará en tres plazos iguales. El primero en el momento de otorgarse la escritura pública. El segundo al cumplirse el año desde el otorgamiento de la citada escritura y el último al cumplirse los dos años desde la misma fecha.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones en pliego cerrado y acompañadas de los documentos que señala la cláusula quinta del pliego de condiciones, se presentarán en la Secretaría Municipal en horas de nueve a trece dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Las proposiciones se reintegrarán con 6 pesetas de timbre del Estado y Municipal y 25 pesetas de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Apertura de pliegos: La apertura de pliegos presentados se celebrará en el despacho del señor Alcalde, a las doce horas de la mañana del día hábil siguiente al término del plazo de presentación de proposiciones.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal durante el plazo de presentación de proposiciones.

Existe consignación en presupuesto para el pago del primer plazo. Para el pago de los dos plazos restantes el Ayuntamiento se obliga a consignar los créditos necesarios en los presupuestos de los dos próximos ejercicios.

No es precisa, conforme a la legislación vigente, autorización alguna para la validez del contrato derivado de este concurso.

Modelo de proposición

Don..., con documento nacional de identidad número... y domiciliado en..., en nombre propio (o en representación de...), enterado del concurso convocado por el Excelentísimo Ayuntamiento de Avilés para la adquisición de terrenos, mediante anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" núm...., de fecha..., ofrece a dicha Corporación el terreno siguiente:..., (nombre en su caso, situación, superficie y linderos), en el precio alzado de... pesetas, con estricta sujeción al pliego de condiciones, que conoce detalladamente y acepta sin reserva alguna, obligándose, en caso de que le sea adjudicado el concurso a otorgar a favor de dicho Ayuntamiento, escritura pública de compraventa del terreno

ofrecido por el precio indicado, en el plazo que señala el pliego de condiciones del concurso.

(Fecha y firma.)

Avilés, a cinco de abril de mil novecientos setenta y dos. — El Alcalde.

DE MUROS DE NALON

Anuncio

Existiendo en la actualidad dos vacantes en el número de licencias a conceder por este Ayuntamiento para el transporte de automóviles ligeros de la modalidad B), auto-turismo, correspondientes: una, a la parada de Muros de Nalón y otra a la de San Esteban de Pravia, se hace público en virtud de acuerdo adoptado por la Comisión permanente en 21 del actual, a fin de que en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan solicitar la correspondiente licencia todas aquellas personas que reúnan las condiciones exigidas en el artículo 15 del vigente Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transportes en automóviles ligeros y de conformidad con las normas establecidas en el mismo.

Muros de Nalón, 29 de marzo de 1972.—El Alcalde.

DE NOREÑA

Edicto

Don Alejandro Ortea Nachón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Noreña,

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestas al público en este Ayuntamiento la Cuenta General del presupuesto ordinario del año 1971 y la Cuenta de Administración del Patrimonio también de 1971, sus justificantes y el dictamen de la Comisión Permanente, por quince días durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Noreña a 29 de marzo de 1972. El Alcalde-Presidente.

DE OVIEDO

Edicto

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 23 de marzo de 1972, acordó aprobar inicialmente el "proyecto de reparcelación de una zona de

390.758 m/2 de superficie, integrada en el polígono número 17, "Teatinos", con todos los documentos integrados en el mismo.

De conformidad con el artículo 32 de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, se somete a información pública a efectos de posibles reclamaciones, por plazo de un mes, que se computará a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 28 de marzo de 1972. El Alcalde.

ENTIDAD LOCAL MENOR DE LORO (Pravia)

Anuncio

Habiéndose padecido un error aritmético en el precio mínimo establecido para la subasta de un aprovechamiento maderable perteneciente a esta Entidad y cuyo anuncio se publicó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de fecha 24 de febrero pasado, número 45 de dicha publicación, se anuncia nuevamente por medio del presente rectificando el precio mínimo que queda establecido en 155.000 pesetas (ciento cincuenta y cinco mil), quedando subsistentes todas las demás condiciones del anuncio anterior, admitiéndose proposiciones durante el plazo de diez días a partir del día siguiente de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en las oficinas de Secretaría del Ayuntamiento de Pravia y en el domicilio social de la Entidad.

Asimismo y durante el plazo anteriormente indicado se admitirán proposiciones en pliego cerrado para la subasta de 90 pinos con 49 m3. de madera y 73 eucaliptos con 29 m3. marcados en el monte comunal. Precio mínimo 35.000 pesetas, siendo de cuenta del adjudicatario el permiso de corta, el importe de este anuncio en su parte proporcional con el aprovechamiento anterior.

La apertura de plicas se efectuará a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de admisión el primer aprovechamiento y media hora más tarde el segundo en el domicilio social de la Entidad.

Lo que se hace público para conocimiento de los maderistas en general.

Loro (Pravia), 6 de abril de 1972.